

## CARTILLA DE PRESTADORES EN SALTA

VIGENCIA: SEPTIEMBRE 2017

### **CENTROS CON ATENCIÓN POR GUARDIA**

ESTOS PRESTADORES TIENEN GUARDIA NOCTURNAS, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS LAS 24 HS. PARA ADULTOS Y NIÑOS. DEBE PRESENTAR CARNET Y DNI.

EN NINGUNO DE LOS PRESTADORES DE GUARDIA LE DEBEN COBRAR ADICIONAL ALGUNO

PRESTADOR	DOMICILIO	TELÉFONO
CLINICA DE LA MERCED	ALVARADO 858	(0387) 421-9212/9222
SANATORIO EL CARMEN	BELGRANO 891	(0387) 431-1555
SANATORIO GUEMES	AV. LOPEZ Y PLANES, ESQ. URIBURU. ORAN	(03878) 425-906

### **CENTROS CON ATENCIÓN AMBULATORIA**

PRESTADOR	DOMICILIO	TELÉFONO
CLINICA DE LA MERCED	ALVARADO 858	(0387) 421-9212/9222
SANATORIO EL CARMEN	BELGRANO 891	(0387) 431-1555
SANATORIO GUEMES	AV. LOPEZ Y PLANES, ESQ. URIBURU. ORAN	(03878) 425-906

### **CENTROS CON INTERNACIÓN**

PRESTADOR	DOMICILIO	TELÉFONO
CLINICA DE LA MERCED	ALVARADO 858	(0387) 421-9212/9222
SANATORIO EL CARMEN	BELGRANO 891	(0387) 431-1555
SANATORIO GUEMES	AV. LOPEZ Y PLANES, ESQ. URIBURU. ORAN	(03878) 425-906

### CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

PRESTADOR	DOMICILIO	TELÉFONO
CLINICA DE LA MERCED	ALVARADO 858	(0387) 421-9212/9222
SANATORIO EL CARMEN	BELGRANO 891	(0387) 431-1555
SANATORIO GUEMES	AV. LOPEZ Y PLANES, ESQ. URIBURU. ORAN	(03878) 425-906

### ODONTOLOGÍA

PRESTADOR	DOMICILIO	TELÉFONO
DRA. ADA CIVARDI DRA. AGUSTINA MANNORI ARROYO	NECOCHEA 325,1ºB	(0387) 422-0334
DRA. LIZ JAYAT	25 DE MAYO 10 DPTO 10	(0387) 431-4697

### EXCLUSIONES

- CIRUGÍA ESTÉTICA.
- COSMETOLOGÍA.
- TODA PRÁCTICA EN EL EXTERIOR.
- HABITACIÓN INDIVIDUAL EN INTERNACIÓN (ACORDE AL PLAN).
- INTERNACIÓN GERIÁTRICA.
- ACUPUNTURA, HOMEOPATÍA, OTRAS MEDICINAS ALTERNATIVAS.
- PRÁCTICAS EN INTERNACIONES EXPERIMENTALES.
- LA ATENCIÓN CON PROFESIONALES QUE NO SE ENCUENTREN INCORPORADOS A LAS CARTILLAS CONFECCIONADAS POR LA OBRA SOCIAL SIN EXCEPCIONES

## **URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

PARA RESPONDER RÁPIDA Y EFICIENTEMENTE ANTE LA NECESIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA, ES IMPORTANTE DIFERENCIAR LOS TIPOS DE URGENCIA QUE PUEDEN PRODUCIRSE:

**EMERGENCIAS MÉDICAS:** SON AQUELLAS AFECCIONES QUE POR SU GRAVEDAD DEBEN SER ASISTIDAS RÁPIDAMENTE, POR EQUIPOS ESPECIALMENTE ENTRENADOS (EJ. SHOCK, HEMORRAGIA MASIVA, PÉRDIDA DE CONOCIMIENTO PROLONGADO, PÉRDIDA DE SANGRE ABUNDANTE, DOLOR PROLONGADO EN EL PECHO).

**URGENCIAS MÉDICAS:** SON AQUELLAS AFECCIONES QUE SIN PONER EN PELIGRO LA VIDA DEL PACIENTE, NECESITAN ATENCIÓN MÉDICA RÁPIDA. ESTAS URGENCIAS PUEDEN ATENDERSE EN FORMA AMBULATORIA O REQUERIR INTERNACIÓN (EJ. FRACTURAS SIMPLES).

**VISITAS A DOMICILIO:** SON AQUELLAS AFECCIONES QUE IMPIDEN EL TRASLADO DEL PACIENTE AL CONSULTORIO Y QUE NO REQUIERAN URGENCIA EN SU ATENCIÓN.

**ANTE ESTOS CASOS EL AFILIADO DEBERÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS:**

**ECCO**  
**(0387) 422-3778**

## **MEDICAMENTOS**

LA COBERTURA DE LOS MEDICAMENTOS EN AMBULATORIO COMPRENDE LOS QUE FIGURAN EN EL FORMULARIO TERAPÉUTICO SEGÚN LA RESOLUCIÓN 310/04 Y SUS MODIFICATORIAS, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY NACIONAL DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS (LEY 25.649 Y DECRETO 967/03).

SE CONTEMPLA LA COBERTURA DEL **70 % EN PATOLOGÍAS CRÓNICAS PREVALENTES** (RES.310/04 Y MOD.), CONFORME AL PRECIO DE REFERENCIA (ANEXO VI) Y CON UN 40 % EN LOS MEDICAMENTOS QUE FIGURAN EN EL ANEXO III. COBERTURA DE ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DE USO DEL ANEXO V.

LA COBERTURA EN INTERNACIÓN SERÁ DEL 100 %.

TENDRÁN COBERTURA AL 100 % POR PARTE DE OSFATUN:

- ERITROPOYETINA EN EL TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA.
- DAPSONA (TRATAMIENTO DE LA LEPRO).
- DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS TUBERCULOSIS.
- MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS SEGÚN PROTOCOLOS NACIONALES APROBADOS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
- ONDASETRON EN EL TRATAMIENTO DE VÓMITOS AGUDOS INDUCIDOS POR DROGAS ALTAMENTE EMETIZANTES.

LA COBERTURA DE MEDICACIÓN NO ONCOLÓGICA, DE USO DE PROTOCOLOS ONCOLÓGICOS, TENDRÁ LA MISMA COBERTURA QUE LA MEDICACIÓN AMBULATORIA.

**COBERTURA DEL 100%** DE LOS MEDICAMENTOS DESTINADOS A LOS PACIENTES COMPRENDIDOS EN LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.

**COBERTURA DEL 100%** DE LOS MEDICAMENTOS COMPRENDIDOS EN LA RESOLUCIONES APE N° 475/02, 500/04, 5600/03, 2048/03, 3000/05 Y SUS MODIFICATORIAS.

**COBERTURA EN DIABETES:** TENDRÁN COBERTURA DEL 100 % EN INSULINA, 100 % EN TIRAS REACTIVAS Y 100% EN HIPOGLUCEMIANTES ORALES A CARGO DEL AGENTE DE SALUD SEGÚN LO PREVISTO EN LA LEY 26.914 CON LLENADO DE CERTIFICADO DE DIABETES SEGÚN LA RES. 1156/2014.

***SOLO SE ACEPTARÁN RECETAS DE MEDICAMENTOS POR SU NOMBRE GENÉRICO,  
DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL.***

### **FARMACIAS**

COMPLEMENTANDO LA ASISTENCIA MÉDICA OSFATUN PONE A SU SERVICIO UNA EXTENSA RED DE FARMACIAS ADHERIDAS, DONDE USTED O CUALQUIER PERSONA DE SU CONFIANZA PUEDE ADQUIRIR SU MEDICAMENTO RECETADO CON EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE

MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SU CREDENCIAL, PRESCRIPCIÓN MÉDICA EN EL RECETARIO DE OSFATUN Y SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

UNA RECETA BIEN EXTENDIDA DEBE CONTENER NÚMERO, NOMBRE Y APELLIDO DEL AFILIADO, LA PRESCRIPCIÓN, FECHA DE EMISIÓN, DIAGNÓSTICO Y FIRMA DEL PROFESIONAL; TODOS ESTOS DATOS DE PUÑO Y LETRA DEL MÉDICO PRESCRIPTOR, CON LA MISMA TINTA Y SIN ENMIENDAS.

**EL VENCIMIENTO DE LA RECETA OPERA A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DE HABER SIDO EMITIDA.**

### **FARMACIAS ADHERIDAS**

<b>FARMACIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>BARRIO</b>
FARMAR I	CASEROS 745	(0387) 431-6209/ 431-5978	SALTA CAPITAL
FARMAR II	ALVARADO 730	(0387) 422-8047	SALTA CAPITAL
FARMAR III	SAN MARTIN 572	(0387) 437-3500/01	SALTA CAPITAL
FARMAR IV	URQUIZA 902	(0387) 421-2972	SALTA CAPITAL